



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS  
CELEBRADA EL DÍA  
30 DE MARZO DE 2017**

---

En Valdegrudas, Guadalajara, a las 14:00 horas del día 30 de marzo de 2017 y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las siguientes personas al objeto de celebrar sesión plenaria para la que han sido convocadas en la forma legalmente prevista

**ASISTENTES**

Alcalde- Presidente

- D. Gregorio Santamaría Sánchez

Concejales:

- D. Emilio Gotor González.
- D. Enrique Condado Andrés.

Ausentes

- ninguno

Secretario

- D. José M<sup>a</sup> Sanmartín Torres

Preside la sesión D. Gregorio Santamaría Sánchez, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º-. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2º-. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía
- 3º-. Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto 2017.
- 4º-. Aprobación, en su caso, del plan presupuestario a medio plazo para el periodo 2018-2020.
- 5º-. Constitución del Ayuntamiento como empresa taurina.
- 6º-. Solicitud, en su caso, de ayudas de ADAC, para el ejercicio 2017.
- 7º-. Aprobación, en su caso, de la modificación del contrato de cesión del Centro social.
- 8º-. Decisión que proceda sobre el contrato de mantenimiento de la TDT suscrito en su día con la empresa Telecom-CLM.
- 9º-. Decisión que proceda sobre la protección medioambiental de la zona del Río Ungría.
- 10º-. Ruegos y preguntas.

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

**1º-. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**



Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto

### **2º-. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

### **3º-. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016.**

De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por Presidencia se da cuenta de la liquidación de Presupuesto del ejercicio anterior.

La Corporación queda enterada.

### **4º-. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERIODO 2018-2020.**

Visto que con fecha 9 de marzo de 2017 se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo.

Visto que con fecha 9 de marzo de 2017 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 9 de marzo de 2017 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo



PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

#### **5º-. CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO COMO EMPRESA TAURINA.**

Resultando que el Ayuntamiento de Valdegrudas organizará con sus propios medios la gestión de los festejos taurinos populares de carácter tradicional que se van a realizar en el Municipio durante las fiestas patronales que se celebrarán durante el mes de junio de 2017.

Resultando que de conformidad con la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos y el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha, procede que el Ayuntamiento se constituya en empresa taurina.

El Alcalde propone la adopción del siguiente acuerdo: “Constituirse el Ayuntamiento de Valdegrudas en empresa taurina a todos los efectos, con C.I.F. P-1936300A, para la celebración de los festejos taurinos que tendrán lugar en esta localidad durante las fiestas patronales que se celebrarán durante el mes de junio de 2017”.

Tras debate, y sometido este asunto a votación, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

#### **6º-. SOLICITUD, EN SU CASO, DE AYUDAS DE ADAC, PARA EL EJERCICIO 2017.**

Vista la Convocatoria de ayudas de la Medida 19 LEADER, para inversiones municipales y entidades locales menores con una población inferior a 500 habitantes, Medida 19.2 Estrategia de Desarrollo Local Participativo (LEADER) Programa de Desarrollo Rural de Castilla - La Mancha 2014 – 2020, aprobada por el Grupo de Trabajo LEADER de 02 de febrero de 2017, y realizada por ADAC, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero- Solicitar la subvención convocada por ADAC para “Adecuación de parque infantil”, por el importe máximo de la misma.

Segundo- Comunicar el presente acuerdo al interesado con indicación del régimen de recursos.



Tras debate, y sometido este asunto a votación, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

### **7º-. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DEL CENTRO SOCIAL.**

Visto el interés del adjudicatario en la adecuación del contrato de cesión del Centro Social de la localidad a las actuales circunstancias, así como la necesidad de la Corporación de proteger el interés público, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Modificar el contrato de cesión del Centro Social de la localidad en los siguientes artículos:

- 2. Duración del contrato

La duración del contrato será de 1 año, prorrogable anualmente por acuerdo mutuo. Cumplido el plazo, cesará el uso privativo del dominio público, estando obligada la adjudicataria a dejar libres los bienes ocupados en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente al de finalización del plazo de la cesión. La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo no conferirá derecho alguno a la adjudicataria, que ocupará el dominio por mera tolerancia, reconociendo la potestad de la Administración para acordar y ejecutar, por sí misma, el lanzamiento en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna.

- 4. Horario

El horario será el libremente establecido por la adjudicataria, si bien la instalación deberá estar en funcionamiento todos los fines de semana del año y fiestas oficiales, así como todos los días de los meses de junio a septiembre, sin perjuicio de un día de descanso semanal, que será fijado libremente por la adjudicataria según las necesidades del servicio, pero no en viernes, sábado ni domingo o festivo.

La adjudicataria podrá disfrutar de 15 días de descanso continuado por año, previa autorización del Ayuntamiento, solicitándolo con 15 días de antelación. La autorización se anunciará en el Tablón del Ayuntamiento y en el propio establecimiento.

Cualquier otra variación del horario establecido o de los días de apertura será valorada, y en su caso autorizada, por el Ayuntamiento, previa solicitud de la adjudicataria con la antelación necesaria.



- 5. Derechos y Obligaciones

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son derechos y obligaciones específicas de la adjudicataria los siguientes:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los asociados el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
- Cuidar el buen orden del servicio, manteniendo en las debidas condiciones de higiene y ornato las instalaciones, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la administración.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello; esta obligación se considera esencial.
- Utilizar en exclusiva la instalación cedida, sin perjuicio de que el Ayuntamiento, de forma excepcional, ocupe temporalmente el local para alguna celebración oficial.
- Asumir todas las reparaciones y gastos que deban hacerse para mantener las instalaciones en adecuado estado de uso, siempre que el deterioro provenga del normal uso de las mismas. Las reparaciones extraordinarias, entendiéndose por tales las estructurales, serán a cargo de la Corporación. En cualquier caso, la adjudicataria necesitará autorización municipal para las obras o mejoras que pretenda realizar en el local, teniendo en cuenta que dichas mejoras quedarán en beneficio de la finca una vez finalizada la cesión, sin derecho a indemnización alguna en favor de la adjudicataria.
- Mantener la limpieza de las calles del pueblo y de las papeleras, especialmente la zona de la Plaza de la Constitución y en el periodo de fiestas, y proceder al riego de los árboles y jardines del casco urbano, según las directrices municipales.
- Contratar un seguro de Responsabilidad civil que cubra los siniestros que puedan ocurrir en este sentido, quedando exonerado el Ayuntamiento de toda culpa por los actos dolosos o culposos en que pueda incurrir la adjudicataria.
- La adjudicataria, en el caso de desarrollar alguna actividad mercantil en la instalación, podrá utilizar los servicios de terceras personas, que deberán cumplir las obligaciones fiscales y sociales que fueran exigibles, sin que el Ayuntamiento asuma responsabilidad alguna por la falta de cumplimiento de dichas obligaciones. En ningún caso las personas que presten servicios a la adjudicataria



tendrán la consideración de empleados municipales, ni relación laboral o de otro tipo con el Ayuntamiento.”

SEGUNDO- Aprobar el inventario del Centro Social en los términos que figuran en el expediente, puesto de manifiesto al interesado, para incorporar las últimas modificaciones producidas en el mismo.

TERCERO- Comunicar el presente acuerdo al interesado, con indicación del régimen de recursos.

Tras debate, y sometido este asunto a votación, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

#### **8º-. DECISIÓN QUE PROCEDA SOBRE EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA TDT SUSCRITO EN SU DÍA CON LA EMPRESA TELECOM-CLM.**

Vista la situación actual de la prestación del servicio de Televisión Digital Terrestre, y con la finalidad de optimizar los recursos municipales, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Solicitar presupuestos para la prestación del servicio de Televisión Digital Terrestre a las empresas que reúnan las condiciones técnicas necesarias, a fin de mejorar y abaratar dicho servicio.

SEGUNDO- Adoptar la contratación del servicio de Televisión Digital Terrestre en un próximo pleno, a la luz de los presupuestos obtenidos.

Tras debate, y sometido este asunto a votación, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

#### **9º-. DECISIÓN QUE PROCEDA SOBRE LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ZONA DEL RÍO UNGRÍA.**

En el año 2010 los Grupos de Desarrollo Rural ADAC y FADETA de la provincia de Guadalajara desarrollaron un proyecto en el marco de la medida 421 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2007 - 2013 para evaluar la posibilidad de establecer una figura de protección en el área de Río Ungría.

Dicho proyecto, supuso el Estudio ambiental y socioeconómico del entorno seleccionado, que abarca una superficie de 12.494 hectáreas pertenecientes a los términos municipales de Lupiana,



Atanzón, Centenera, Valdeavellano, Caspueñas, Valdegrudas y Brihuega y, fue coordinado desde ADAC y realizado por la Cátedra de Medio Ambiente de la Universidad de Alcalá durante los años 2010 y 2011 de forma tal que contemplara un año biológico completo.

Los resultados de este trabajo mostraron la singularidad de los recursos naturales de este espacio y su buen estado de conservación. (Se catalogó un total de 805 taxones de plantas 11 de ellos Protegido en Castilla-La Mancha como de interés especial y 79 especies de animales protegidas de los cuales 66 son aves, 4 reptiles, 3 anfibios y 6 mamíferos)

Sobre esta base se analizó la posibilidad de crear una figura de protección natural de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza. Con este motivo, se presentó con fecha 26 de abril de 2011 el documento completo del Estudio a los Servicios Provinciales y Regionales competentes en materia de Espacios Naturales y Desarrollo Rural, solicitando que, desde el Órgano competente de la Comunidad Autónoma se evaluara la situación y, en caso de considerarlo oportuno, se indicara qué figura de protección era la más acorde para el espacio natural estudiado.

El 27 de Julio del 2012 la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, a la vista de la información aportada y de las visitas de campo realizadas por su personal técnico se pronunció favorablemente reconociendo lo valores presentes como un conjunto representativo de un paisaje alcarreño y propone la figura de "Paisaje Protegido" como la más idónea para este caso.

Un "Paisaje Protegido" es aquel a proteger por la importancia de sus valores estéticos y culturales, en los que la labor y la percepción humana son sus principales condicionantes de protección. Son paisajes agrarios tradicionales, dehesas, praderas, estepas y otros paisajes naturales creados por la intervención tradicional y cultural del hombre. En la actualidad el único espacio que se encuentra protegido dentro de esta categoría en Castilla la Mancha es la "Chorrera de Horcajo" en Ciudad Real.

No limita para nada los usos actuales que se están realizando como agricultura, ganadería, huertas o caza, ya que, su objeto es proteger el Paisaje actual.

Actualmente, y para continuar el procedimiento, es necesario analizar con mayor grado de precisión y detalle determinados puntos de la documentación aportada así como, invertir por parte de ambos Grupos de Desarrollo Rural un mayor esfuerzo tanto técnico como económico, pero, en cualquier caso, y de forma previa, es necesario contar con el consenso unánime de las corporaciones municipales como beneficiarios, representantes y partícipes directos de una actuación de esta singularidad.

Por esta razón, la Presidencia propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Solicitar la concesión de la figura de "Paisaje Protegido" en el área de Río Ungría, según figura en los proyectos presentados por ADA y FADETA en el marco de la medida 421 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2007 – 2013.

SEGUNDO- Comunicar dicho acuerdo a los interesados con indicación del régimen de recursos.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**VALDEGRUDAS**  
GUADALAJARA

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 15:30 horas del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

El Alcalde

El Secretario

Fdo. Gregorio Santamaría Sánchez

Fdo. José Sanmartín Torres